



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0517-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta (70) folios y tres (03) files;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-I de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0238-2019-UNHEVAL-FCA-D, remite la Resolución N° 0125-2019-UNHEVAL-FCE/CF, donde se propone al Consejo Universitario el contrato de los docentes 2019-I, adjuntando cinco curriculum vitae;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 329-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 328-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS para ser docente contratado Tipo B(DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y la segunda especialidad obtenida mediante residentado médico, los cuales cumplen todos los postulados que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso público de mérito.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso público de mérito.

Cuarto: Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen los postulantes
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen los postulantes.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentra en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Que en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docente NEIL RAUL CORI VARGAS y TOÑO MEZA PAUCAR, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo, debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre si cumple con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene, no existe otro postulante hábil y por cuanto las labores académicas se iniciaron al 01 de abril de 2019; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO EN LAS PLAZAS QUE SE HAN PRESENTADO LOS POSTULANTES.

///...



Que, respecto a la postulante Judith Esther Gavidia Medrano, cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo, debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre si cumple con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34º del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; se precisa que se realizó la revisión del file de la postulante en atención a que existían otros postulantes y se determina que ocupó el primer lugar por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO EN LAS PLAZAS QUE SE HAN PRESENTADO LA POSTULANTE, DEBIENDO PRECISARSE QUE SU CONTRATACIÓN ES MIENTRAS DURE LA LICENCIA OTORGADA AL DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI O HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2019, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral Nº 040-2019-UNHEVAL, para el primer semestre 2019.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2019, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario disponiendo: LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-I A LOS POSTULANTES PROFESIONALES NEIL RAUL CORI VARGAS y TOÑO MEZA PAUCAR, DESDE EL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2019 y DISPONER LA CONTRATACIÓN COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-I DE LA POSTULANTE JUDITH ESTHER GAVIDIA, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DEL DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI O HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2019, LO QUE OCURRA PRIMERO;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 3357-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **CONTRATAR** con el Tipo DC **B1** al profesional NEIL RAUL CORI VARGAS, **GANADOR** del *Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I*, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente, sede Central, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 0125-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.


CONTRATAR con el Tipo DC **B1** a la profesional JUDITH ESTHER GAVIDIA MEDRANO, **GANADORA** del *Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I*, para la Escuela Profesional de Matemática y Física, sede central, **desde el 01 de abril, mientras dure la licencia del Dr. Arnulfo Ortega Malqui o hasta el 06 de agosto** de 2019, lo que ocurra primero; propuesta por suplencia mediante la Resolución Nº 0125-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

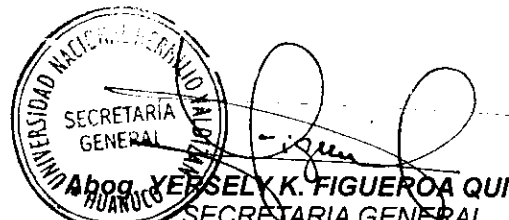
///...



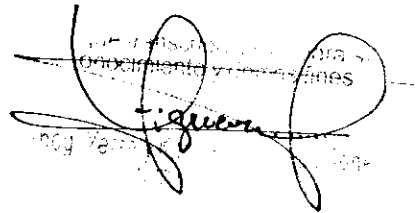
- 3° **CONTRATAR** con el Tipo DC B2 al profesional TOÑO MEZA PAUCAR, **GANADOR** del *Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I*, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la sección descentralizada de Obas, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0125-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO
Abog. YESSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCE-DIGA-DASA-OPyP
URH-UPA
SURPyC-SUEyC
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO
J. FIGUEROA

